



REF: EXPTE. 00601-0007445-7  
DIREC. GRAL. DE ADMINIST.  
MOSPYV s/consulta alícuota a  
aplicar en certific.de obras púb.  
movimiento de suelos.

INFORME Nº 0536

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

La Dirección General de Administración del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, consulta alícuota correspondiente a Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que debe aplicar a las retenciones que practica en los certificados de obra correspondiente a Movimiento de Suelos.

La Dirección Provincial de Obras Hidráulicas -repartición técnica interviniente- informa que las obras caratuladas como movimiento de suelos, en realidad conforman construcción de obra nueva, dado que los ítems que intervienen en los certificados son: 1) Excavación mecánica para canal nuevo: que implica construcción de canal completo.

2) Excavación mecánica para reacondicionamiento: refieren a ampllaciones y reformas de tipo "integrales", es decir de una magnitud tal que difiere substancialmente de la preexistente.

De ello deduce que la alícuota aplicable sería del 1.5%.

Analizado el dictamen Nº 17/96 de esta Asesoría se lo reitera en todos sus términos toda vez que se trata de obras no comprendidas en la exención que establece el Decreto Nº 1427/95 y por ende sujeta al pago de la alícuota básica (3,5%) no existiendo ningún tratamiento fiscal diferenciado que las contemple.

A su consideración, se eleva.

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y JURÍDICA, 17 de septiembre de 1997.-  
bgr.

Dra. OLGA N. RODRIGUEZ  
JEFE DIVISION LEGISLACION

DR. JOSE MARIA CANDIOTTI  
SUB-DIRECTOR  
ASESORIA JURIDICA ADMINISTRATIVA

SEÑOR ADMINISTRADOR PROVINCIAL:

Con el informe que antecede, cuyos términos se comparten, se elevan a su consideración las presentes actuaciones.

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y JURÍDICA, 17 de septiembre de 1997.-

bgr.

C.P.N. DAVID ESCAYA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECC. TEC. Y JURIDICA



ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS, 06 de Octubre de 1997.-

Compartiéndose los términos del Informe 0536/97 de Dirección General Técnica y Jurídica, comuníquese por ~~circulo~~ el resuelto.

Hecho, vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Provincia a sus efectos.

edc/mit

C.P.N. JOSE LUIS MILESSI  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

EDUARDO D. COGHLAN  
SECRETARIO GENERAL  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

